

Expediente: **211/26**

Carátula: **ANTEZANA JESUS AUGUSTO LUCIANO C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A, -DEMANDADO**

30500001735 - **BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -**

20277220653 - **ANTEZANA, Jesus Augusto Luciano-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 211/26



H30800117526

JUICIO: ANTEZANA JESUS AUGUSTO LUCIANO c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U s/ MEDIDA PREPARATORIA. Expte. 211/26.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza lo siguiente que en fecha 22/09/2026 se notificó mediante oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU - Sucursal de la ciudad de Concepción, Tucumán (sucursal 764), con domicilio en calle San Martín 1500 y Estefano de la ciudad de Concepción, a fin de en el plazo de 48 horas diera cumplimiento con lo solicitado oportunamente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del digesto procesal. Asimismo informe que en dicha oportunidad se hizo saber a la oficiada que en caso de incumplimiento con lo ordenado, se aplicará una sanción económica equivalente a la suma de \$20.000 pesos diarios a favor de la parte actora, no habiendo ingresado contestación alguna hasta el día de la fecha. Es todo cuanto puedo informar.- Monteros, 05 de octubre de 2026.-JMC.- **FDO PROC. ROBLES MARIA EMILSE - COORDINADORA.-**

Monteros, 05 de octubre de 2026

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.

II)- Proveyendo presentación de fecha 30/09/2026 realizada por el Dr. Antezana Jesús Augusto Luciano:

1- En virtud del estado de la causa y atento a lo solicitado, de lo cual surge que el oficio digital de intimación de astreintes, depositado en la casilla digital del "Banco Galicia y Buenos Aires" el día 22/09/2026 (Art. 199 CPCCT), se encuentra con plazo vencido sin que la entidad haya dado cumplimiento con lo solicitado, **HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO** dispuesto en el oficio de fecha 22/09/2026 y, en consecuencia, impóngase al Banco Galicia y Buenos Aires SAU - Sucursal de la ciudad de Concepción, Tucumán (sucursal 764), con domicilio en calle San Martín 1500 y Estefano de la ciudad de Concepción, una sanción pecuniaria compulsiva y progresiva (astreintes) de \$20.000 (pesos veinte mil) por cada día de retardo en el cumplimiento de lo solicitado en el oficio depositado en el casillero digital de la mencionada entidad, la cual comenzará a devengarse a partir del día siguiente a la notificación del presente y en favor de la parte actora (Art. 137 del C.P.C.C).

2- Hágase saber al demandado que la presente sanción se acumulará diariamente hasta tanto acredite de manera fehaciente en autos el cumplimiento íntegro de lo solicitado en el oficio remitido oportunamente, sin perjuicio que sea dejada sin efecto o se reajuste si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.

3- Notifíquese en su casillero digital al Banco Galicia y Buenos Aires SAU - Sucursal de la ciudad de Concepción, Tucumán (sucursal 764), con domicilio en calle San Martín 1500 y Estefano de la ciudad de Concepción y a la parte actora de esta providencia.-**FDO. DRA. TATIANA A. CARRERA - JUEZ P/T.**-JMC

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.